



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 190-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

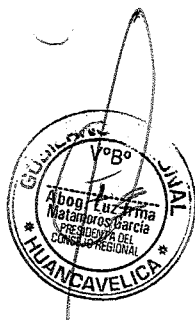
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de mayo de 2018, se encargan a la Comisión Ordinaria de infraestructura, el estudio, análisis y evaluación con respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto: Construcción del Local institucional de la Gerencias Sub Regional de Churcampa.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 002, de fecha 15 de agosto de 2018, los miembros de la comisión ordinaria recomiendan: se recomiende al Ejecutivo Regional, instruya al procurador público regional, para que inicie las acciones penales a los que resulten responsables de la obra: Mejoramiento de la provisión del servicio público en la gerencia sub regional de Churcampa – Huancavelica; al Ejecutivo Regional el cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas, por cuanto expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos de interés público, que es la ejecución de la aludida obra y que se instruya a la secretaría técnica de la comisión de procesos administrativos disciplinarios para su intervención correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 190-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 18 de Diciembre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 002, de fecha 15 de agosto de 2018, presentado por la Comisión ordinaria de infraestructura con respecto al estudio, análisis y evaluación con respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto: Construcción del Local institucional de la Gerencias Sub Regional de Churcampa, el mismo que contempla recomendar al Ejecutivo Regional:

- Instruya al procurador público regional, para que inicie las acciones penales a los que resulten responsables de la obra: Mejoramiento de la provisión del servicio público en la gerencia sub regional de Churcampa – Huancavelica.
- El cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas, por cuanto expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos de interés público, que es la ejecución de la aludida obra.
- Instruya a la secretaria técnica de la comisión de procesos administrativos disciplinarios para su intervención correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA


**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCVELICA**